EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
20 JUN. 2013
PILAR R. ROJAS BARRERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

REPUBLICA DEL PERU

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- JEFE
- SECRETARIA
- COMUNICACIONES
- SIG
- SISTEMAS
- SOPORTE TECNICO
- TODO EL PERSONAL
CONOCIMIENTO
EXPLOTACIÓN
RECOMENDACIÓN
INFORME
PROYECTAR RESPUESTA
AUTORIZADO
DERIVAR A
URGENTE
MUY URGENTE
DIFUNDIR
FECHA: 21 06 13
V°B° Jefe de la OGTIC

Resolución Jefatural

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
RECIBIDO
20 JUN 2013
REG. 125
HORA: 15:36 FIRMA:

Nº 183- 2013 - INDECI
17 de junio 2013 - Archivo

Vistos: El memorándum Nº 964-2013-INDECI/6.1 del 07.Jun.2013 de la Oficina General de Administración, el Acta de Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDECI, del Comité Electoral CSST INDECI de fecha 24.May.2013 y la Hoja de Trámite Nº 01198-2013 y fecha 31.May.2013, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales, entre otros, en las entidades públicas e impulsa la participación de los empleadores y trabajadores para garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 29º de la acotada Ley, establece que se constituirá un "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST", cuando los empleadores cuenten con veinte o más trabajadores, dicho Comité deberá estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los representantes Titular y Suplente del empleador, conforme a lo dispuesto en el artículo 48º del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se designa entre el personal de dirección y de confianza, conforme a su estructura organizacional y jerarquía;

Que, los representantes Titular y Suplente de los trabajadores, de conformidad con el artículo 31º de la mencionada Ley y el artículo 49º del indicado Reglamento, son elegidos por los trabajadores de la entidad, a través de un proceso electoral, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante el memorándum de vistos, la Oficina General de Administración informa que el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDECI, con Carta Múltiple Nº 004-2013-CECSST-INDECI, comunica el resultado del proceso eleccionario de representantes de los trabajadores ante dicho Comité; resultando necesario la conformación del Comité en mención, para que cumpla funciones establecidas en el artículo 42º del acotado Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, por Resolución Ministerial 148-2012-TR, se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su instalación en el sector público, conforme al cual, la designación de los representantes ante dicho Comité, debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

De conformidad con la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgos de Desastres – SINAGERD, y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM y con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a los miembros representantes de la parte empleadora Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del INDECI, como sigue:

Miembros Titulares:

- Director de la Dirección de Respuesta.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales.

Miembros Suplentes:

- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Jefe de la Oficina General de Comunicación Social
- Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Artículo 2º.- DESIGNAR, conforme a los resultados del escrutinio de votos, contenida en Acta de proceso de Elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del INDECI, de fecha 24.May.2013, a los representantes de los trabajadores del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del INDECI, como sigue:

Miembros Titulares:

- ANGEL RAUL MONTESINOS ECHENIQUE
- DIANA ROCIO TORRES MILLONES
- FATIMA CRISTINA CASTILLO CARRILLO
- ERIK MARTIN CORTIJO ZÁRATE

Miembros Suplentes:

- VICTORIANO SABINO ROMERO JESUS
- HONORATO CARLOS FLORES ZAMBRANO
- BENITA ISABEL JAUREGUI ZUÑIGA
- ADOLFO SOCUALAYA ESPEJO

Artículo 3º.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para el periodo de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución, cuyos integrantes son los designados mediante los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer que en forma inmediata de notificada la presente Resolución, el Jefe de la Oficina General de Administración, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 5º.- Disponer que todas las Unidades Orgánicas del INDECI, brinden las facilidades a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin que realicen sus funciones en el marco de la Ley Nº 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.

Artículo 6º.- La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá, copia autenticada por Fedatario, a cada uno de los integrantes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDECI, así como, a la Secretaría General y a las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
20 JUN 2013
PILAR R. ROJAS BARRERA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil